


| | | |
|---|--|-------------------|
|  | Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) | NCI-TSC/111-00 |
| | POLÍTICAS INSTITUCIONALES | Formulario 4 ENEE |

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) (Gerencia General /MAE)

CONSIDERANDO:

Que, Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro del objetivo General y específicos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

Que, Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

Que, Mediante Acuerdo No.02-JD-EX-01-2022 del Acta No. JD-EX-01-2022 de la sesión extraordinaria celebrada por los miembros de la Junta Directiva de la ENEE, el martes veintidós (22) de febrero del 2022, en la cual nombraron al Gerente General Interino de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) al Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal con identidad No. 0801-1980-14653; por lo cual en el ejercicio de sus atribuciones legales:

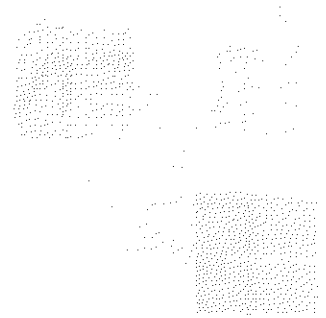
ACUERDA:

Artículo No. 1.

POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Todos los servidores públicos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta Profesional, Moral y Ética , para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la Gerencia General como máxima autoridad ejecutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).



**Artículo No. 2.****POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

Los Gerentes, Directores, jefes de Departamentos, Unidades así como todos los servidores públicos de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 de once de Diciembre del 2021, mediante acuerdo administrativo No. 02/2021; para la aplicación de la ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

Artículo No. 3.**POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

La Gerencia General como máxima autoridad ejecutiva de la institución en colaboración con la Dirección de Desarrollo Humano, privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de el reglamento interno, contrato colectivo y demás leyes aplicables vigentes, utilizando modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para los colaboradores de la institución.

Artículo No. 4.**POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la institución; contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas, técnicas y operativas, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.



Artículo No. 5.**POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), así como la eficiencia y eficacia del recurso humano, financiero, tecnológico, materiales y tiempo, que caracterizan a la institución, mediante una organización sencilla y ágil orientada a cumplir los procesos administrativos y financieros, la coordinación, y la transparencia mediante la comunicación interna y externa a través de la actitud de sus servidores públicos.

Artículo No. 6.**POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

La información de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), estará a disposición de la ciudadanía, otros organismos del Estado y de todos los servidores públicos de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

Artículo No. 7.**POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, (Generación, Transmisión, Distribución, Centro Nacional de Despacho-CND y Programa Nacional de Reducción de Pérdidas- PNRP), técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad en sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

Artículo No. 8.**POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), prestará a la ciudadanía, usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para garantizar el servicio de energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social, con los mejores estándares de la industria eléctrica.





ENEE

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

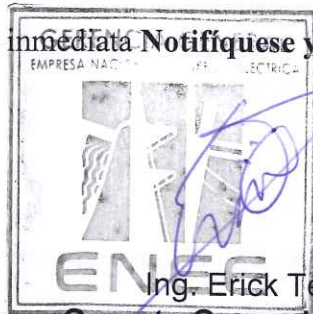
Artículo No. 9.

POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), coadyuvará al combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Dado y firmado en la oficina del Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica; Centro Cívico Gubernamental (CCG), piso 7; Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán, Honduras C.A., el 14 de febrero del 2023.

Estas políticas son de ejecución inmediata **Notifíquese y Cúmplase.**



Ing. Erick Tejada
Gerente General ENEE (AI)
Empresa Nacional Energía Eléctrica - ENEE



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

*** **HONDURAS** ***
GOBIERNO DE LA REPUBLICA